

1482, Mayo, 12. Córdoba. Reyes a Diego de Carvajal, corregidor de Murcia. Ordenando que se entregara el salitre de las carretas embargadas que el prior de San Juan enviaba con destino a Rodas, a la persona que dijera Ruy Lope de Toledo, su tesorero, y que dieran bestias a este para llevar su carga a Córdoba.
(A.M.M. C.R., 1478-88; fol. 76 r.)

El Rey e la Reyna

Diego de Carvajal, nuestro corregidor de la çibdad de Murçia.

Nos avemos sabido que en esa çibdad estan embargadas tres carretas de salitre que enbiava uno del prior de San Juan para cargar en una nao para Rodas, lo qual diz que esta embargado por el que tiene cargo por Pedro de Sant Andres para guarda del dicho salitre o por vos. E porque el dicho salitre lo avemos aqui muy nesçesario para esta guerra de los moros, nos vos mandamos que luego como esta vieredes e fagades dar e entregar el dicho salitre a la persona que se por ello envia, Ruy Lopez de Toledo, nuestro thesorero, pagado por cada quintal de lo que alli oviere a razon de mill mrs., e asi mismo le fazed dar luego bestias de guia para lo traer a esta çibdad de Cordova, pagando por ellas al presçio que alla valen.

E por esta nuestra carta mandamos a la persona que tiene el dicho salitre que luego vos lo de e entregue no embargante qualquier embargo que en ello este puesto por el dicho Pedro de Santandres o por otro o otros por el o por otras qualesquier personas, el qual nos alçamos e quitamos por la presente; e si ende no estoviere el d[ue] del salitre o de otra persona fiable para ge los dar cada e quando el dcho dueño alli fuere e enviare por ellos.

E en esto poned mucha diligencia porque es cosa que cunple mucho a mi servicio.

De Cordova, doze de mayo de ochenta e dos.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna, Fernand Alvarez. En las espaldas dezia: «Por el Rey e la Reyna a Diego de Carvajal, corregidor en las çibdades de Murçia e Lorca».

